

Madrid, 25 de enero de 2022

Estimado/a partícipe:

Caixabank Asset Management SGIIC, SAU como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de CAIXABANK RENTA FIJA ALTA CALIDAD CREDITICIA, FI (nº de registro CNMV 1.904) como fondo beneficiario (absorbente) y CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI (nº de registro en CNMV 795), como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de enero de 2022.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión se plantea de común acuerdo entre la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con objeto de simplificar la oferta de Fondos de Inversión del grupo Caixabank, SA y diferenciarla para facilitar su comercialización.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar un cambio sustancial con la incorporación de la posibilidad de soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia, que entrará en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

Tras la ejecución de la fusión, los partícipes de la clase Universal de CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI pasarán a formar parte de la clase Estándar de CAIXABANK RENTA FIJA ALTA CALIDAD CREDITICIA, FI (comisión gestión 1% – comisión depósito 0,1% – inversión mínima inicial 600 euros – inversión mínima a mantener 6 euros); y los partícipes de la clase Cartera de CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI pasarán a formar parte de la clase Cartera de CAIXABANK RENTA FIJA ALTA CALIDAD CREDITICIA, FI (comisión gestión 0,25% – comisión depósito 0,02%). Si un partícipe desea incorporarse a una clase con mejores condiciones que la que le corresponde, tendría que solicitar el traspaso a la misma siempre que reuniese las exigencias de esta. Se recuerda que este tipo de traspasos tienen consecuencias fiscales para los partícipes que no sean personas físicas residentes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPLE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE).

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la clase Universal del fondo CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI y el valor liquidativo de la clase Estándar del fondo CAIXABANK RENTA FIJA CALIDAD CREDITICIA, FI y el valor liquidativo de la clase Cartera del fondo CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI y el valor liquidativo de la clase Cartera del fondo CAIXABANK RENTA FIJA ALTA CALIDAD CREDITICIA, FI. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web del comercializador del Fondo (www.caixabank.es/fusionesfondos). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es el mes de marzo de 2022.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda, estamos a su disposición en su oficina habitual. Le reiteramos nuestra satisfacción por su confianza y le hacemos llegar nuestro más cordial saludo.



Dña. Mónica Valladares Martínez
Caixabank Asset Management SGIIC, SAU

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Anexo 2: Ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor del fondo beneficiario.

COMUNICACIÓN A LOS PARTÍCIPES – ANEXO 1.1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido– (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
CLASE UNIVERSAL - CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI	CLASE ESTÁNDAR - CAIXABANK RENTA FIJA ALTA CALIDAD CREDITICIA, FI	Renta Fija Euro
<i>Categoría/ Vación</i>	<i>Renta Fija Euro</i>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice LIBID Overnight Euro Currency o tipo diario de la British Bankers Association (LOEC) y EMU Direct Government Index o índice de los bonos de gobiernos de la eurozona de todos los plazos (EGOO).</p> <p>El fondo invertirá el 100% de la exposición total en valores de Renta Fija de emisores públicos y privados (incluyendo depósitos, así como en instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos), correspondiendo, fundamentalmente a emisores y mercados de la zona euro y el resto de países de la OCDE, se podrá invertir en activos de baja liquidez. Invertirá fundamentalmente en Deuda Pública de países pertenecientes al área euro. Los activos tendrán como mínimo mediaña calidad crediticia (rating BBB-, BBB, BBB+ por S&P o agencia equivalente) o el rating que tenga en cada momento el Reino de España.</p> <p>No obstante, en el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera. Para emisiones que no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. La duración media se situará entre 2-5 años, aunque puntualmente y para proteger el fondo ante repuntes de tipos de interés, podrá situarse fuera de estos límites.</p> <p>El Fondo no tendrá más de un 10% de exposición a riesgo de divisa.</p> <p>Las IIC en las que invertirá el fondo (hasta un 10% del patrimonio) serán IIC financieras que sean activo apio, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.</p> <p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofA AAA Euro Broad Market Index (EUI0) en un 90% y el ICE BofA Euro Currency Overnight Deposit Offered Rate Index (LECO) en un 10%, ambos índices únicamente a efectos informativos o comparativos.</p> <p>El Fondo invierte en activos de renta fija emitidos por emisores de naturaleza pública y privada, negociados en mercados de Estados del ámbito Euro, así como en otros grandes mercados internacionales. Los títulos en los que invertirá el fondo serán emisiones con alta calidad crediticia (mínimo AA-) en el momento de la compra. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera para gestionar su salida del fondo con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo aunque siempre se mantendrán posiciones con alta calidad crediticia (mínimo A-).</p> <p>La duración objetivo de la cartera será positiva y con un máximo de 8 años. La exposición a divisas no podrá superar el 5%.</p> <p>Podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en otras IIC financieras, que no invertan más del 10% de su patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, pertenecientes o no al grupo de la Gestora y que tengan una política de inversión coherente con la del fondo.</p> <p>Podrá invertir sin límite definido en depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados que sean líquidos. Estos activos tendrán los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija.</p>

3 en una escala de 1 a 7

2 en una escala de 1 a 7

1,2%

<i>Comisión Gestión</i>	1% sobre patrimonio	1% sobre patrimonio
<i>Comisión Depósito</i>	0,01% sobre patrimonio	0,1% sobre patrimonio
<i>Gastos a soportar por el Fondo</i>	Intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos	Intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría, gastos financieros por préstamos o descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
<i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diaria	Diaria
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

COMUNICACIÓN A LOS PARTÍCIPES – ANEXO 1.2

Concepto	Fondo fusionado –absorbido– (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
CLASE CARTERA - CAIXABANK GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI	CLASE CARTERA - CAIXABANK RENTA FIJA ALTA CALIDAD CREDITICIA, FI	
<i>Categoría/ Vación</i>	<i>Renta Fija Euro</i>	<i>Renta Fija Euro</i>

Política/estrategia de inversión

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice LIBID Overnight Euro Currency o tipo diario de la British Bankers Association (L0EC) y EMU Direct Government Index o índice de los bonos de gobiernos de la eurozona de todos los plazos (EGOO). El fondo invertirá el 100% de la exposición total en valores de Renta Fija de emisores públicos y privados (incluyendo depósitos, así como en instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos), correspondiendo fundamentalmente a emisores y mercados de la zona euro y el resto de países de la OCDE, se podrá invertir en activos de baja liquidez. Invertirá fundamentalmente en Deuda Pública de países pertenecientes al área euro. Los activos tendrán como mínimo mediana calidad crediticia rating BBB-, BBB, BBB+ por S&P o agencia equivalente) o el rating que tenga en cada momento el Reino de España. No obstante, en el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera. Para emisiones que no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. La duración media se situará entre 2-5 años, aunque puntualmente y para proteger el fondo ante repuntes de tipos de interés, podrá situarse fuera de estos límites. El Fondo no tendrá más de un 10% de exposición a riesgo de divisa. Las IIC en las que invierta el fondo (hasta un 10% del patrimonio) serán IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofA AAA Euro Broad Market Index (EU10) en un 90% y el ICE BofA Euro Currency Overnight Deposit Offered Rate Index (LECO) en un 10%, ambos índices únicamente a efectos informativos o comparativos.

El Fondo invierte en activos de renta fija emitidos por emisores de naturaleza pública y privada, negociados en mercados de Estados del ámbito Euro, así como en otros grandes mercados internacionales. Los títulos en los que invierta el fondo serán emisiones con alta calidad crediticia (mínimo AA-) en el momento de la compra. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera para gestionar su salida del fondo con el objetivo de preservar y establecer el valor liquidativo aunque siempre se mantendrán posiciones con alta calidad crediticia (mínimo A-).

La duración objetivo de la cartera será positiva y con un máximo de 8 años. La exposición a divisas no podrá superar el 5%.

Podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en otras IIC financieras, que no inviertan más del 10% de su patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, pertenecientes o no al grupo de la Gestora y que tengan una política de inversión coherente con la del fondo.

Podrá invertir sin límite definido en depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados que sean líquidos. Estos activos tendrán los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija.

Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.

² en una escala de 1 a 7
³ en una escala de 1 a 7

<i>Cifra anual de gastos corrientes</i>	0,51%	0,37%
<i>Comisión Gestión</i>	0,4% sobre patrimonio	0,25% sobre patrimonio
<i>Comisión Depósito</i>	0,1% sobre patrimonio	0,02% sobre patrimonio
<i>Gastos a soportar por el Fondo</i>	Intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos	Intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría, gastos financieros por préstamos o descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
<i>Freuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diaria	Diaria
<i>Tarifas liquidativo aplicable</i>	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.